ACUERDO INTERNO NÚMERO 107-2024
Guatemala, 03 de Octubre de 2024

EL COORDINADOR Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Gubernativo Número 360-2012 de fecha 26 de diciembre de 2012 y sus reformas establecidas en los Acuerdos Gubernativos Números 41-2018 de fecha 06 de marzo del 2018, 45-2020 de fecha 20 de marzo del 2020 y 81-2023 de fecha 21 de abril del 2023, se creó en forma temporal la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, la que tiene como objeto apoyar las acciones de los Ministerios y dependencias del Organismo Ejecutivo, para coordinar la aplicación de las medidas, compromisos y estrategias que se derivan de los instrumentos internacionales así como de las políticas y planes de acción nacional en materia de gobierno abierto y electrónico, a efecto de coadyuvar a la transformación de la gestión pública, innovación de las tecnologías de información y comunicación, participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Acuerdo Gubernativo Número 62-2024 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social se emite el Código de Ética del Organismo Ejecutivo y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 que indica "Los órganos del Organismo Ejecutivo, deberá implementar, atendiendo a su estructura organizativa, una instancia de carácter técnico integrada por servidores públicos de la institución, la cual será la encargada de las acciones en materia de probidad..."

POR TANTO:

Que con fundamento en lo considerado y lo que establece el artículo 18 del Acuerdo Gubernativo Número 62-2024 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 360-2012 y sus reformas y los artículos 8 y 29 del Reglamento Orgánico Interno de la Comisión, Acuerdo Interno 004-2022 y su reforma.

ACUERDA:

Artículo 1. Nombrar la instancia de carácter técnico de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico integrada por los siguientes servidores públicos: **a) LICENCIADO ELMER OSWALDO ALVARADO CANO, SUBDIRECTOR EJECUTIVO; b) LICENCIADA SANDRA CAROLINA GÓMEZ MOREIRA DE MORALES, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS; c) LICENCIADA AIDA GABRIELA MORALES CHAMALE, DIRECTORA DE ASESORÍA JURIDICA.**

Artículo 2. Las personas nombradas anteriormente deberán de cumplir con las siguientes funciones: a) Asesorar técnicamente a las autoridades de la institución en materia de ética; b) Elaborar la propuesta de implementación del Acuerdo Gubernativo Número 62-2024 a nivel interno, a efecto de coadyuvar a garantizar su cumplimiento, la cual deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la institución; c) Ejecutar la implementación aprobada; d) Coordinar la divulgación dentro de la institución el contenido del Acuerdo Gubernativo Número 62-2024; e) Diseñar e implementar programas periódicos y continuos de capacitación, formación, sensibilización en temas éticos y de probidad dirigidos al personal de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico; f) Demás acciones que la máxima autoridad de la institución disponga en atención a los lineamientos técnicos que emanen de la Comisión Nacional contra la Corrupción o la entidad que designe el Presidente de la República.

Artículo 3. Notifíquese al Lic. Elmer Oswaldo Alvarado Cano, Licda. Sandra Carolina Gómez Moreira de Morales y la Licda. Aida Gabriela Morales Chamale el presente acuerdo interno.

Artículo 4. Se derogan las disposiciones que contravengan la presente.

Artículo 5. El presente acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Lic. [illegible]
Coordinador y Director Ejecutivo
Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico